

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1378/2010

La Paz, 06 de Diciembre de 2010

VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa **TECCOM EMPRESA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TECCOM S.R.L.**, representada legalmente por **Javier Marcelo Guillen Alcántara** con Cédula de Identidad No. 1990561 de Santa Cruz, pidiendo **renovación** de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la **Categoría Industrial**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, el **REGLAMENTO** establece en su Artículo, 13 que cada dos años la empresa instaladora de Gas Natural, deberá solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, la Renovación de su Registro.

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha se han cumplido más de dos (2) años de vigencia de la Resolución Administrativa SSDH No. 0815/2008 de fecha 13 de Agosto de 2008, que dispuso la actualización de Registro de la empresa **TECCOM EMPRESA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TECCOM S.R.L.**, en la Categoría Industrial, por lo que corresponde proceder nuevamente con la Renovación del mismo.

Que, de acuerdo al Informe Técnico DRC 2306/2010 de fecha 18 de Noviembre de 2010, la empresa cumple con los requisitos técnicos para que actualice su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en el Sector Industrial.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO;

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1113/2010, de fecha 12 de Octubre de 2010; y a la Resolución Administrativa ANH No. 1153/2010, de fecha 25 de Octubre de 2010; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

1 de 2

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **RENOVACIÓN** de registro de la empresa **TECCOM EMPRESA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TECCOM S.R.L.** en la **Categoría Industrial** del Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, teniendo para el efecto el siguiente personal acreditado:

- | | |
|------------------------------------|-----------------------------|
| - Iván Roberto Vásquez Ribera | Ingeniero RNI 7499 |
| - Julio Alejandro Méndez Antelo | Ingeniero RNI 17990 |
| - Walter Vaca Pereira Roca | Ingeniero RNI 18065 |
| - Santos Maturano Flores | Soldador 6G |
| - Aidee Marisol Diaz Peña | Técnico de proyectos I – II |
| - Gilder Gonzalo Arze Lozano | Técnico de Proyectos I |
| - Javier Marcelo Guillen Alcantara | Técnico de Proyectos I |
| - Juan Delgado Velasquez | Instalador I – II |
| - José Antonio Roa Aguilera | Instalador I |

SEGUNDO.- La empresa está **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir plantas de distribución de GLP, plantas de engarrafado de G.L.P., estaciones de servicio de GNV, estaciones de servicio de combustibles líquidos y terminales de almacenaje. Dichas autorizaciones deberán ser tramitadas por separado ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, institución que otorgará Resolución Administrativa expresa.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

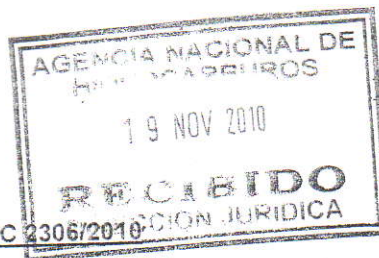


Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme,



Abog. Kattia Maita Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



INFORME DRC 2306/2010

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS
Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.

DE: Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref. RENOVACION INSTALADORA DE GAS NATURAL "TECCOM
EMPRESA BOLIVIANA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS
TECCOM S.R.L." - CATEGORIA INDUSTRIAL

FECHA: 18 de Noviembre de 2010

Plavez
Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa "TECCOM EMPRESA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TECCOM S.R.L." representada por Javier Marcelo Guillén Alcántara, con domicilio en Calle Las Petas No. 2775, de Santa Cruz, cumple con los requisitos técnicos para la renovación de inscripción como empresa instaladora en Categoría Industrial.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación adicional de carácter técnico:

1. Certificado de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia y copia de carnet de identidad
2. Certificado emitido por IBNORCA y copia de carnet de identidad del soldador.
Santos Maturanc Flores Soldador 6G
3. Fotocopia de Certificado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad Curriculum actualizado del personal:
José Antonio Roa Aguilera Instalador I
4. Curriculum actualizado de la empresa.
5. Cuenta con contrato de trabajo del personal técnico con la empresa

Se mantiene el personal registrado previamente.

Iván Roberto Vasquez Ribera
Julio Alejandro Mendez Antelo
Walter Vaca Pereira Roca
Gilder Gonzalo Arze Lozano
Javier Marcelo Guillén Alcántara
Aidee Marisol Díaz Peña
Juan Delgado Velasquez

Ingeniero RNI 7499
Ingeniero RNI 17990
Ingeniero RNI 18065
Técnico de Proyectos I
Técnico de Proyectos I
Técnico de Proyectos I - II
Instalador I - II



Agencia Nacional
de Hidrocarburos

Wilson Ortiz Guerrero
Gustavo Ortiz Guerrero
Nelson Veramendi Ortiz
Frans Reinaldo Sosa Moguila
Edilberto Castaño Flores

Instalador I - II
Instalador I - II
Instalador I - II
Instalador I - II
Instalador I

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.



Edgar Zabala Antezana
ING. CONSULTOR DRC



VºBº Juan Carlos Negrón C.
INGENIERO DRC